



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
22 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

Viena, 25 y 26 de agosto de 2011

Tema 4 del programa provisional*

Redes para una recuperación eficaz de activos

Hacia un régimen eficaz de recuperación de activos: las redes

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Corrupción aprobó, en su tercer período de sesiones, la resolución 3/3 en la que alentaba a los Estados Parte a que promovieran conductos de comunicación oficiosos, en particular antes de formular solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca, mediante, entre otras cosas, la designación de funcionarios o instituciones, según procediera, con conocimientos técnicos especializados en cooperación internacional en el ámbito de la recuperación de activos para que sirvieran de coordinadores y prestaran asistencia a sus homólogos en cuanto al cumplimiento efectivo de los requisitos de asistencia judicial recíproca oficial. También alentaba a esos coordinadores y otros expertos pertinentes a que se reunieran a nivel regional o por temas, a fin de promover la comunicación, la coordinación y el fomento de las mejores prácticas, incluso aprovechando las redes existentes para evitar la duplicación.

2. En su cuarta reunión (16 y 17 de diciembre de 2010), el Grupo de trabajo resaltó la importancia de la labor relativa al establecimiento de una red de entidades coordinadoras para la recuperación de activos y reiteró la necesidad de contar con una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos con conocimientos técnicos especializados. Pidió a la Secretaría que reiterase la solicitud que había formulado a los Estados Miembros de que designaran coordinadores de la recuperación de activos y que les recordara que designaran una autoridad central

* CAC/COSP/WG.2/2011/1.



encargada de las solicitudes de asistencia judicial recíproca, de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (“Convención”)¹. El Grupo de trabajo también destacó la importancia de las redes regionales, así como la necesidad de una colaboración y coordinación entre las redes mundiales y regionales, y pidió a la Secretaría que preparase un documento de antecedentes sobre las redes de coordinadores existentes, incluida la base de datos de coordinadores de la recuperación de activos en el marco de la iniciativa mixta de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados (“StAR”)².

3. En respuesta a las solicitudes mencionadas, la Secretaría envió varias notas verbales solicitando a los gobiernos que informaran sobre la designación de coordinadores de la recuperación de activos que deseaban incluir en una base de datos. En total, 37 Estados Parte y un Estado signatario designaron coordinadores.

4. Del mismo modo, 92 países en total notificaron la designación de sus autoridades centrales que, de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención³, están encargadas de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca y facultadas para darles cumplimiento o para transmitirlos a las autoridades competentes para su ejecución. Se ha elaborado una lista de coordinadores y autoridades centrales sobre la base de las notificaciones recibidas de los Estados Parte. En un documento de sesión (CAC/COSP/WG.2/2011/CRP.1) la lista correspondiente se pondrá a disposición de los Estados Parte, antes de la quinta reunión del Grupo de trabajo.

5. De conformidad con la recomendación del Grupo de trabajo, el presente documento de antecedentes ofrece un panorama general de las redes mundiales y regionales más importantes, y describe el apoyo que prestan al proceso de recuperación de activos. Proporciona asimismo un primer análisis de la composición de esas redes.

II. Importancia de la cooperación internacional en el proceso de recuperación de activos

6. Una cooperación eficaz y el intercambio de información son esenciales para la recuperación efectiva de activos. En el anexo I figuran las etapas esenciales del proceso de recuperación de activos y los tipos de cooperación internacional que pueden servir de apoyo en cada etapa del proceso. Si bien las solicitudes de asistencia judicial recíproca son la piedra angular de la recuperación de activos a nivel internacional, un examen detenido del proceso correspondiente pone de relieve que las solicitudes solo son una etapa y que se necesitan otras para que el proceso se complete.

7. El éxito suele depender de la meticulosidad y la calidad de la labor preparatoria, que suele ser considerable. En muchos casos, esa labor puede incluir disposiciones que faciliten la tramitación de una solicitud de asistencia judicial

¹ Véase CU 2009/146 de 9 de octubre de 2009, y CU 2011/52 de 29 de marzo de 2011.

² Documento CAC/COSP/WG.2/2010/4, párr. 3 g). Véanse asimismo los documentos CAC/COSP/WG.2/2009/3, párr. 11 y CAC/COSP/WG.2/2008/3, párr. 43.

³ Al 17 de junio de 2011.

recíproca; es una etapa de la asistencia judicial oficial en la que las formas y los canales utilizados suelen ser más variados y flexibles.

8. La cooperación internacional contribuiría a eliminar numerosos obstáculos operativos que entorpecen el proceso de la recuperación de activos. La falta de confianza entre las correspondientes jurisdicciones puede impedir o retrasar la prestación de asistencia judicial recíproca, sobre todo en relación con cuestiones urgentes o en el caso de jurisdicciones con sistemas jurídicos, políticos o judiciales muy diferentes. Si no hay relaciones de confianza, las jurisdicciones son reticentes a compartir información y a ayudar a reunir pruebas o a facilitar la recuperación de activos. La complejidad de los procedimientos para dar curso a las solicitudes de asistencia judicial recíproca dificulta la prestación de asistencia. Se trata, en particular, de dificultades de redacción, falta de claridad de los procedimientos y retrasos en la tramitación de las solicitudes y en la respuesta a éstas. Uno de los medios de reducir o eliminar los obstáculos consiste en el establecimiento de redes de responsables políticos y profesionales.

III. Reseña sobre las principales redes de recuperación de activos y las entidades que las componen

9. Las redes de profesionales han demostrado su eficacia en la promoción de la cooperación internacional. Permiten hallar soluciones fácil y rápidamente. Ofrecen un espacio para la organización de grupos de profesionales, facilitando de esa forma un diálogo permanente y relaciones de confianza entre homólogos.

10. Algunas redes aumentan las posibilidades de recuperar activos porque proporcionan una plataforma de diálogo continuo y oficioso entre las partes. Cumplen una función importante al contribuir a establecer relaciones de confianza entre el Estado requirente y el Estado requerido, condición previa de una cooperación eficaz. En general, las redes que contribuyen a aportar esas mejoras no están centradas en la recuperación de activos sino que tienen un mandato más amplio. Aprovechar la existencia de esas redes e incluir en su mandato la recuperación de activos resulta conveniente y económico. Por ejemplo, las redes de las unidades de inteligencia financiera cuya competencia trasciende las cuestiones relativas al producto de la corrupción han demostrado su utilidad en esfuerzos concretos por recuperar activos robados.

11. En el cuadro 1 figura un resumen de las principales redes que directa o indirectamente contribuyen a la recuperación de activos. El mandato de las redes llamadas directas se centra en la recuperación de activos, mientras que las de carácter indirecto tienen funciones más amplias pero pueden apoyar en parte el proceso de la recuperación. Por ejemplo, el Grupo Egmont tiene por objeto compartir información e inteligencia financiera que obviamente contribuye a la localización de activos. Asimismo la finalidad de grupos como ARINSA (Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional) es compartir la información preliminar sobre las solicitudes de asistencia judicial recíproca y facilitar esa asistencia en el ámbito más amplio de la confiscación del producto de cualquier delito. Los grupos dedicados a la asistencia jurídica mutua como la Red Hemisférica de Intercambio de Información de la Organización de los Estados

Americanos, si bien se ocupa especialmente de la cooperación judicial, abarca la cooperación relativa a todos los tipos de delitos.

12. El cuadro siguiente si bien no da una visión completa de todas las redes de esa naturaleza, ilustra la gran diversidad de redes a que se puede recurrir para la recuperación de activos.

Cuadro 1

Resumen de las redes operacionales de recuperación de activos

Esfera de cooperación	Mundial	Regional	Otros
Cooperación oficiosa/preparatoria de la asistencia judicial recíproca	<u>Directa</u> Iniciativa StAR-INTERPOL de entidades coordinadoras <u>Indirecta</u> <i>Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera</i>	<u>Indirecta</u> <i>Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden (CARIN)/Red Interinstitucional de Recuperación de Bienes del África Meridional (ARINSA)/ Red de la Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG)</i>	
Cooperación oficial	<u>Directa</u> Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: autoridades centrales	<u>Indirecta</u> <i>Red Judicial Europea/Red Hemisférica de Intercambio de Información de la Organización de los Estados Americanos/Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed)/plataformas judiciales de la Comisión del Océano Índico y la región del Sahel</i>	<u>Indirecta</u> <i>Red de Personas de Contacto del Commonwealth/Plan del Commonwealth para la Asistencia Mutua en Materia Penal (Plan de Harare)</i>

13. En el plano de las políticas, incumbe al Grupo de trabajo un papel fundamental en su calidad de red directa para la formulación de políticas en la esfera de la recuperación de activos.

14. La siguiente sección contiene información adicional sobre las redes operacionales existentes, sus funciones y contribuciones principales.

A. Responsables de la formulación de políticas

La Conferencia de los Estados Parte y el Grupo de trabajo

15. La Conferencia de los Estados Parte ha sido establecida en virtud del artículo 63 de la Convención a fin de mejorar la capacidad de los Estados Parte y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación. Asimismo, el Grupo de trabajo ha sido establecido de conformidad con la resolución 1/4 de la Conferencia de los Estados Parte para prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos así como para intercambiar conocimientos y experiencias en esa esfera.

El GAFI y los grupos regionales estilo GAFI

16. El GAFI y los grupos regionales estilo GAFI funcionan como organismos normativos para los miembros que los integran. Un ejemplo es el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) que ha cumplido una función decisiva en el desarrollo de una red regional conocida con el nombre de Red de la Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG) que apoya la cooperación oficiosa en materia de recuperación de activos.

17. GAFISUD es una organización regional intergubernamental integrada por los países de América del Sur para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Su mandato también incluye la recuperación de activos. Reconociendo la necesidad de intensificar la cooperación para la confiscación y recuperación de activos, el Grupo de trabajo operacional, que dirige varias actividades del GAFISUD, estableció la red RRAG (véase *infra* el párrafo 22).

B. Redes que cumplen un papel en la fase preparatoria de la asistencia judicial recíproca

Mundial

Iniciativa StAR-INTERPOL de coordinadores

18. La Iniciativa StAR-INTERPOL de coordinadores fue establecida, en enero de 2009, por la Iniciativa StAR en asociación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Su principal objetivo es contribuir a las investigaciones prestando una asistencia oficiosa a efectos de la recuperación del producto de la corrupción y de delitos económicos. Cumple sus funciones mediante una base de datos segura con los nombres de los coordinadores que son funcionarios de organismos encargados de hacer cumplir la ley y prestan servicios las 24 horas del día los siete días de la semana, para responder a solicitudes urgentes de asistencia en situaciones en que, de no actuarse de inmediato, los organismos de aplicación de la ley podrían perder la pista del dinero. Todos los países miembros inscritos proporcionan los datos de contacto de dos coordinadores, que es posible ubicar en cualquier momento para obtener información u organizar la coordinación.

También facilitan información sobre los principales organismos que participan en la recuperación de activos a nivel internacional, los tipos de asistencia disponibles, incluida la mejor forma de solicitar esa asistencia, así como una sinopsis de las pruebas necesarias para iniciar investigaciones penales o interponer una acción penal, civil o sin que medie condena en relación con activos robados. La Iniciativa StAR-INTERPOL de coordinadores tiene 77 países miembros.

Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera

19. El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera es una red global establecida en 1995 e integrada por las unidades operacionales de inteligencia financiera que reúnen las condiciones para ser miembros. Su mandato es promover la cooperación internacional entre las unidades de inteligencia financiera (UIF) mediante la celebración periódica de reuniones, el intercambio de información, la prestación de asistencia oficiosa, la capacitación y el intercambio de conocimientos especializados. El Grupo Egmont, conforme a un mandato claramente delimitado, ofrece una estructura para el intercambio internacional de esta información entre unidades de inteligencia financiera. Establece comunicaciones seguras y más eficaces entre las UIF, recurriendo a adelantos tecnológicos como el que representa la web segura del Grupo. Cualquier unidad de inteligencia financiera que cumpla las condiciones determinadas por el Grupo Egmont, es decir, ser un organismo nacional central encargado de recibir información financiera (y, de ser posible, solicitar), como también de analizarla y transmitirla a las autoridades competentes, puede proponer su candidatura para formar parte del Grupo, que se compone actualmente de 120 miembros.

Regional

Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden (CARIN)

20. CARIN es una red regional oficiosa y un grupo cooperativo que abarca todos los aspectos de la recuperación del producto del delito. Fue establecida en 2004 y está integrada por profesionales encargados de hacer cumplir la ley, principalmente en Europa, aunque también comprende países de América del Norte. La finalidad de CARIN es aumentar la eficacia de la labor realizada por sus miembros mediante la cooperación entre diversos organismos a fin de privar a los delincuentes de sus ganancias ilícitas. Sus miembros se prestan asistencia oficiosa recíprocamente para la localización, el embargo preventivo y el decomiso de los activos ilícitos internacionales, en la medida en que lo permita su legislación nacional. También pueden prestar asesoramiento y facilitar la asistencia judicial recíproca, aunque las solicitudes para obtener esa asistencia deben efectuarse por los conductos legales apropiados. Cada país miembro presta asistencia a través de dos entidades de contacto, una de las cuales debe ser el organismo central que participa de la localización y confiscación o tener acceso directo a los profesionales especializados en la cuestión. Las entidades de contacto también suministran una sinopsis y un resumen de su legislación así como directrices prácticas sobre el procedimiento en materia de confiscación de activos, en acciones civiles y penales. CARIN está integrada por 35 miembros, 22 observadores y miembros asociados.

Red Interinstitucional de Recuperación de Bienes del África Meridional (ARINSA)

21. ARINSA es una red oficiosa, establecida en marzo de 2009, que está integrada por profesionales de África meridional especializados en la confiscación de activos respecto de todos los delitos financieros, incluida la corrupción. ARINSA se inspira en el modelo de la red CARIN y cuenta actualmente con un fiscal y un investigador de cada uno de los miembros de la región. ARINSA y CARIN han concluido un acuerdo conforme al cual los miembros de una de las redes pueden transmitir solicitudes a los miembros de la otra red por conducto de sus respectivas secretarías. Forman parte de ARINSA un total de nueve países de África meridional.

Red de la Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG)

22. Esta Red fue establecida en la sesión plenaria de GAFISUD celebrada el 22 de julio de 2010, en calidad de red oficiosa, para fomentar la cooperación internacional en la esfera de la confiscación de activos (véase *supra*). Está compuesta por los países miembros de GAFISUD y, conforme a sus estatutos admite países miembros que no pertenezcan a GAFISUD. También está basada en el modelo CARIN y cada país está representado por dos coordinadores que son un fiscal y un funcionario policial especializados en la recuperación y la confiscación de activos. Los coordinadores prestan una asistencia operativa oficiosa a otros coordinadores en la medida en que lo permitan sus respectivas jurisdicciones. Los Estados miembros participantes proporcionan una lista de las actividades de asistencia que pueden ofrecer, que se comparte a través de una plataforma segura de TI con miras al intercambio de información y de solicitudes de asistencia. Asimismo celebran reuniones periódicas para debatir sobre las cuestiones fundamentales en materia de recuperación y confiscación de activos. Está integrada por los 12 países miembros sudamericanos de GAFISUD. Los organismos que participan en la Red se encargan principalmente de hacer cumplir la ley. Además, como muchos de los países miembros tienen dos organismos participantes, cuenta en total con 23 organismos y 24 miembros participantes.

C. Cooperación para la asistencia judicial recíproca

Mundial

Autoridades centrales designadas por los Estados Parte en la Convención

23. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 13, de la Convención, 92 países han designado autoridades centrales. Las autoridades centrales se encargan de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca y están facultadas para darles cumplimiento o transmitir las a las autoridades competentes para su ejecución. En otros términos, se encargan de establecer una cooperación oficial entre los Estados Parte. El Grupo de trabajo posee la lista de estas autoridades.

Coordinadores de la recuperación de activos en el marco de la Convención

24. Los Estados Parte han designado a coordinadores de la recuperación de activos de conformidad con las recomendaciones formuladas en las que se solicitaba la designación de estos coordinadores a efectos de establecer una base de datos. Hasta la fecha, 38 países han designado coordinadores de la recuperación de activos.

Si bien estos coordinadores no constituyen una red operacional, cabe señalar que ocho del total de 43 organismos designados por los 38 Estados que respondieron a la solicitud de la Secretaría son los mismos que han sido designados para la prevención de la corrupción de conformidad con el artículo 6, párrafo 3, de la Convención. Además, cinco de ellos son también autoridades centrales, seis son coordinadores de la Red CARIN, y cuatro, coordinadores de StAR-INTERPOL. Esta situación demuestra claramente la superposición entre esas redes, e indica asimismo el riesgo de duplicación y la necesidad de asegurar que nuevas redes tengan un mandato claro y aporten una contribución efectiva.

Ejemplos de redes regionales y de otra naturaleza

Red Judicial Europea

25. Se trata de una red de entidades de contacto nacionales para facilitar la cooperación judicial en asuntos penales entre los Estados miembros de la Unión Europea. Las entidades de contacto nacionales son escogidas por cada Estado miembro entre autoridades centrales encargadas de la cooperación judicial internacional, autoridades judiciales y otras autoridades competentes con responsabilidades concretas en la esfera de la cooperación judicial internacional. La Red se compone de más de 300 entidades de contacto nacionales pertenecientes a los 27 Estados miembros, la Comisión Europea y una Secretaría con sede en La Haya.

Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición de la Organización de los Estados Americanos

26. Esta Red cuenta con tres componentes: un sitio de web público, un sitio de web privado y un sistema seguro de comunicaciones electrónicas. El componente público de la Red proporciona información jurídica relacionada con la asistencia mutua y la extradición a los 34 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El componente privado de la Red ofrece información a las personas que participan directamente en la cooperación judicial sobre cuestiones penales. El objeto del sistema electrónico seguro de comunicaciones es facilitar el intercambio de información entre autoridades centrales que se ocupan de la asistencia recíproca en materia penal y extradición.

Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed)

27. La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) es una estructura formada por coordinadores procedentes de los ministerios de justicia, las autoridades centrales, las fiscalías, los ministerios públicos y los poderes judiciales de los 23 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Está orientada a la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal y al fortalecimiento de los lazos de cooperación entre los países.

Plataformas judiciales de la Comisión del Océano Índico y de la región del Sahel

28. Las plataformas judiciales fueron establecidas por la UNODC para fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales en las regiones del Sahel y el Océano Índico. Su principal finalidad consiste en prevenir y combatir las formas graves de delincuencia, como la delincuencia organizada, la corrupción, el tráfico de

drogas o el terrorismo. Las plataformas son redes de coordinadores para la cooperación internacional que facilitan la extradición y la asistencia jurídica recíproca en procedimientos penales en los Estados miembros.

Red de Personas de Contacto del Commonwealth

29. El objetivo de la Red de Personas de Contacto del Commonwealth es facilitar la cooperación internacional en asuntos penales entre los Estados miembros del Commonwealth, en particular en materia de asistencia jurídica recíproca y extradición, y proporcionar información jurídica y práctica pertinente. La Red cuenta por lo menos con una persona de contacto de cada jurisdicción del Commonwealth.

IV. Alcance de las principales redes de recuperación de activos

30. Para disponer de un panorama completo de las redes que participan en el proceso de recuperación de activos e identificar las carencias se consideró necesario informar del alcance geográfico de las distintas redes que intervienen, por un lado, en la etapa preparatoria de la asistencia judicial recíproca y, por otro, en la asistencia judicial recíproca oficial.

31. En el contexto de la etapa preparatoria de la asistencia judicial recíproca, pueden participar diferentes profesionales, incluidas unidades financieras de inteligencia, profesionales encargados de hacer cumplir la ley y fiscales. La red del Grupo Egmont, con 120 países, es probablemente la de más amplio alcance en todas las regiones. Hay fiscales y profesionales encargados del cumplimiento de la ley que están disponibles para ayudar a la recuperación de activos a través de redes regionales como CARIN, ARINSA y RRAG que vinculan a los profesionales en Europa, América del Norte, África meridional y América del Sur. La mitad de los miembros de la Iniciativa StAR-INTERPOL de coordinadores también son miembros de las redes regionales mencionadas.

32. En consecuencia, mientras no se elabore un repertorio más completo de las redes de asistencia judicial recíproca en la etapa preparatoria del proceso, actualmente las zonas de menor cobertura son los Estados de Asia, los Estados del Caribe y los Estados de África oriental, occidental y septentrional.

33. En cuanto a la asistencia judicial recíproca oficial, la única red mundial es la compuesta por las autoridades centrales en el marco de la Convención. Europa y América tienen una buena representación. Además, la mayoría de los Estados Parte de África septentrional, Asia meridional y del Commonwealth han notificado al Secretario General la designación de sus autoridades centrales.

34. Con respecto a las dos redes mundiales, a saber, StAR-INTERPOL y red de autoridades centrales de la Convención, 45 Estados han designado coordinadores para la Iniciativa StAR-INTERPOL, así como autoridades centrales. Solamente siete de estos Estados integran al mismo tiempo ambas redes. Habida cuenta de la situación actual, sería conveniente que la red de la Iniciativa StAR-INTERPOL se centrara en la etapa preparatoria de la asistencia judicial recíproca para la recuperación de activos, y que en el plano internacional se intensificaran los

esfuerzos encaminados a establecer una red operacional activa de autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca oficial.

35. Las autoridades centrales de asistencia judicial recíproca en el marco de la Convención pueden proporcionar un foro a los profesionales que participan en la prestación de esta asistencia. El objetivo primordial sería facilitar la asistencia y crear una “comunidad de profesionales” compuesta por autoridades centrales. Entre las iniciativas que podría tomar una red de autoridades centrales activa y “viva” figura la simplificación y esclarecimiento de la asistencia judicial recíproca y la elaboración de instrumentos informáticos innovadores destinados a desarrollar los conocimientos e impartir capacitación, como la iniciativa TRACK de la UNODC sobre los instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción.

V. Conclusión: cuestiones propuestas al Grupo de trabajo para su examen

36. Se ha reconocido en reiteradas oportunidades el valor único de las redes en la facilitación de la cooperación internacional que se requiere en cada etapa del proceso de recuperación de activos. Si bien se han realizado progresos reuniendo a profesionales en materia de recuperación y confiscación de activos, algunos Estados Parte todavía no son miembros de redes que puedan contribuir a la recuperación de activos. El Grupo de trabajo tal vez desee exhortar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que pasen a formar parte de las distintas redes y a que designen a los organismos apropiados a ese efecto.

37. En estos momentos ya existen la mayoría de las redes necesarias para intervenir en las etapas preparatorias de la recuperación de activos y funcionan debidamente, como en el caso de las unidades de inteligencia financiera (UIF) y de varias redes regionales, o se encuentran en una fase de organización, como es el caso de la red StAR-INTERPOL.

38. Para remediar el problema que plantea la principal carencia y dificultad con miras al futuro habría que disponer de una red activa que reuniera a las autoridades encargadas del proceso oficial de asistencia judicial recíproca, es decir, las autoridades centrales. Las autoridades centrales designadas por los Estados Parte en la Convención constituidas en una red podrían respaldar la asistencia judicial recíproca en general y, en particular, contribuir a la recuperación de activos. El Grupo de trabajo tal vez desee dar una orientación a la Secretaría sobre la conveniencia, y si procediera, definir el mandato de una red de esa naturaleza, y sobre los medios para su establecimiento.

39. El Grupo de trabajo tal vez desee reflexionar sobre el camino a seguir en relación con los coordinadores de la recuperación de activos. Se desprende de lo expuesto que, aparte de la asistencia judicial recíproca, los aspectos tanto oficiosos como oficiales de la cooperación internacional ya están atendidos por las redes existentes. También es competencia del Grupo de trabajo la función de formulación de políticas en materia de recuperación de activos. Para evitar la duplicación de tareas, el Grupo de trabajo quizás desee estudiar la posibilidad de incorporar a los coordinadores de la recuperación de activos en la Iniciativa StAR-INTERPOL de coordinadores o en una posible red de autoridades centrales como la que se ha

propuesto *supra*. De esta manera también se contribuirá a evitar la proliferación de redes y a definir con mayor precisión su valor añadido operacional perceptible.

40. Habida cuenta del importante número de redes existentes, el Grupo de trabajo tal vez desee considerar la posibilidad de elaborar una guía para los profesionales que oriente sobre la forma de participar en las distintas redes y dé información más detallada sobre el apoyo que esas redes pueden aportar a su respectiva labor, en relación con las etapas del proceso de recuperación de activos.

Anexo 1 **Cómo la cooperación internacional contribuye al proceso de recuperación de activos**

